



JCRB/fjlf/ags/apu  
SECRE-00116-2022

Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

La complejidad y dispersión normativa de los últimos años llevó a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a incluir una regulación específica relativa al ejercicio de la potestad normativa y reglamentaria en orden a racionalizar la misma, lograr mayor claridad y calidad normativa e incrementar la participación ciudadana y seguridad jurídica.

Cabe destacar de esta regulación la exigencia de una consulta pública con anterioridad a la redacción de las propuestas; la elaboración de las mismas conforme a los principios de buena regulación; el reforzamiento del papel de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, como instrumento básico para conocer y valorar el alcance de cada disposición; el establecimiento de mecanismos para asegurar la calidad normativa; la previsión de procedimientos de evaluación “ex post” de las normas aprobadas a fin de comprobar la medida en que se han conseguido los objetivos previstos, y, en especial, la previsión del Plan Anual Normativo, punto de partida del proceso para el ejercicio de la potestad reglamentaria.

El Plan Anual Normativo, previsto con carácter básico en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se configura como un instrumento obligatorio de planificación y racionalización cuya aprobación resulta necesaria y en el que ha de incluirse las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, debiendo tener en cuenta que el artículo 130 del referido cuerpo legal determina que las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones o novedades.

Recabada información por parte de la Secretaría General de todas las Áreas, se han recibido las previsiones sobre las normas reglamentarias que se pretenden aprobar o, en su caso, modificar durante el ejercicio 2023 a incluir en el Plan Normativo.

Por cuanto antecede dispongo:

**Primero:** Aprobar el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023 con el contenido que consta en el Anexo que se adjunta al presente.

**Segundo:** Publicar el mismo en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

**Tercero:** Comunicar esta resolución a todas las Áreas, haciendo constar la necesidad de que el procedimiento de elaboración y aprobación de la normativa desde la fecha del presente se adecue al procedimiento recogido en el Plan Normativo aprobado.

El Presidente.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	1/10





Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	2/10



## ANEXO

### PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA 2023.

#### I.- INTRODUCCIÓN

La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 16 de marzo de 2005, "Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo de la Unión Europea", recomendaba que todos los Estados miembros estableciesen estrategias para legislar mejor y, en particular articular sistemas nacionales de evaluación de impacto que permitiesen determinar las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de una norma.

Dando cumplimiento a estas recomendaciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha venido a recoger en su artículo 129 el principio de Buena Regulación, disponiendo que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

Teniendo ello en cuenta, el referido cuerpo legal ha establecido en su artículo 132 la obligatoriedad, con carácter anual, de aprobar y publicar un Plan Normativo en el que se contengan las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

#### II.- OBJETIVOS

El Plan Normativo persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

1. Poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la administración al servicio del ciudadano.
2. Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.
3. Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para el año natural, incrementando la transparencia.
4. Racionalizar la actividad normativa, a través de la articulación de un calendario del programa normativo.
5. Evaluar el cumplimiento del Plan Normativo.

#### III.- METODOLOGÍA

##### a) Análisis

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se seguirá un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- Oportunidad de la propuesta normativa: problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, identificación de los fines y objetivos perseguidos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico: efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	3/10



- Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.
- Detección y medición de cargas administrativas.
- Adecuación al principio de proporcionalidad de la norma, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.
- Impacto de género, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Descripción de la tramitación y consultas realizadas.

Todos estos elementos deberán plasmarse en una **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada norma.

#### b) Estructura formal de la norma

El Reglamento u Ordenanza, cuando resulte necesario, contendrá un preámbulo, en el que ha de quedar suficientemente justificada la adecuación de la norma a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El cuerpo normativo deberá estructurarse en Títulos, Capítulos, Secciones y Disposiciones (Adicionales, Transitorias, Derogativas o Finales), según proceda, debiendo otorgar a cada uno de ellos un título, asimismo habrá que dar título a cada uno de los artículos que integren la norma.

El Reglamento u Ordenanza deberá:

- Establecer el ámbito subjetivo de aplicación.
- Constar en formato openoffice en el que aparezca el logo de la Diputación Provincial de Cádiz y el nombre del Área que lo elabora.
- La letra a utilizar será Verdana y el tamaño 10,5.
- Cuando haya de nombrarse a esta Corporación habrá de recogerse “Diputación Provincial de Cádiz”.
- No se incluirán a lo largo del Texto (Preámbulo y articulado) abreviaturas tales como LRBRL, LPAC, LRJSP, BOE, BOP.....
- No se harán referencias a lo largo del articulado a Leyes/Reglamentos concretos o a artículos de otras normas, toda vez que la posterior derogación de dicha norma o cambio de numeración del artículo, conllevaría una revisión de la norma propia de esta Corporación, pudiendo, no obstante, hacerse llamadas a pie de página para el uso de referencias expresas a otras normas.

#### c) Procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos

Las Ordenanzas y Reglamentos se aprobarán o modificarán según el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma que:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento/ordenanza, se realizará una consulta pública por medios electrónicos, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por un plazo mínimo de 30 días. Dicha consulta versará sobre los contenidos a incluir en la

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	4/10



Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en concreto en relación al primero de sus apartados.

2. Sin perjuicio de la anterior consulta, una vez elaborado el proyecto de reglamento, si la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, habrá de realizarse una exposición pública del proyecto en la web de esta Corporación, a fin de dar audiencia a los afectados. No fijándose por la norma el plazo por el que debe estar expuesto, se acuerda, a fin de unificar el criterio para toda la Corporación, la exposición pública por plazo de 30 días. La exposición pública habrá de anunciarse en el BOP y en el Tablón de Edicto de la Corporación.
3. Finalizado el plazo de exposición, se ha de recabar, con carácter preceptivo, informe de la Secretaría General (debiendo incluirse en el expediente que se remita a Secretaria la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a la que anteriormente se ha hecho referencia y la justificación de la no realización de las consultas públicas).
4. Emitido el informe, se elevará el texto al Pleno para su aprobación definitiva.
5. Publicación del texto definitivo.

Podrá prescindirse de la consulta o de la audiencia pública previstas en los apartados anteriores, según lo previsto en el artículo 133 LPAC: en el caso de normas presupuestarias u organizativas; cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen; cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. En estos casos el procedimiento a seguir será el siguiente

1. Habrá de incluirse en el expediente justificación de la falta de realización de las consultas legalmente establecidas y Memoria de Análisis de impacto normativo.
2. Elaborado el proyecto normativo, se ha de recabar, con carácter preceptivo, informe de la Secretaría General (debiendo incluirse en el expediente que se remita a Secretaria la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a la que anteriormente se ha hecho referencia y la justificación de la no realización de las consultas públicas).
3. El proyecto se someterá a aprobación inicial por el Pleno y se someterá el texto a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
4. En caso de existir, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5. Publicación del texto definitivo.

#### d) Evaluación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la periodicidad que por la Presidencia se determine, habrá de realizarse una revisión de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que habrá de publicarse en el Portal de Transparencia.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	5/10





#### IV.-UTILIZACIÓN DE LENGUAJE INCLUSIVO.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en su artículo 14, los criterios generales de actuación de los poderes públicos, siendo uno de ellos la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Por tanto, para facilitar que los textos normativos cumplan dicho criterio, se proponen para su redacción las siguientes directrices:

a) Evitar los desdoblamientos innecesarios. Lo recomendable es optar por el desdoblamiento (Diputado o Diputada, Empleado o Empleada,...) solo cuando no se encuentre otro recurso. No podrá hacerse uso de las barras en los textos normativos (Diputado/a, Empleado/a...), porque dificultan la lectura y solo deben usarse en impresos, formularios y encabezamientos de cartas o correos electrónicos.

Para evitar el desdoblamiento, se podrá:

- Recurrir al uso de sustantivos que, con independencia de su género gramatical, pueden referirse a personas de un sexo o de otro: criatura (f.), persona (f.), personaje (m.), víctima (f.), ser (m.).
- Emplear sustantivos colectivos: alumnado/\*los alumnos, ciudadanía/\*los ciudadanos, descendencia/\*los descendientes, funcionariado/\*los funcionarios, profesorado/\*los profesores, etc.
- Aludir al cargo, profesión o titulación en vez de a la persona que lo desempeña: dirección, presidencia, secretaría, ingeniería..., o recurriendo al nombre de la comarca, pueblo, región o nación en lugar del que designa a sus habitantes: habitantes de Cádiz /\*los gaditanos, Andalucía/\*los andaluces, España/\*los españoles, eludiendo así tanto el masculino con valor genérico como desdoblamientos innecesarios.
- Optar por giros o perfrasis como la clase política/\*los políticos o las personas interesadas/\*los interesados.
- Recurrir a otros procedimientos más económicos.

Ej: A la inauguración del curso escolar podrán asistir profesoras y profesores, madres y padres, alumnas y alumnos.

A la inauguración del curso escolar podrán asistir el profesorado, el alumnado y su familia.

b) Debe evitarse el uso del relativo “que” precedido del artículo masculino (el/los), tanto en singular como en plural, utilizando la forma “quien”.

Ej: El que acepte la propuesta deberá manifestarlo.

Quien acepte la propuesta deberá manifestarlo.  
La persona que acepte la propuesta deberá manifestarlo.

c) Las construcciones con los indefinidos “uno/s”, “todo/s” y “alguno/s” pueden resultar genéricamente ambiguas, por tanto, deben ser sustituidas por el genérico “persona” o recurrir, según los casos, al procedimiento igualitario más conveniente.

EJ: Todos deberán presentar la tarjeta de identificación.

Se tendrá que presentar la tarjeta de identificación.  
Es necesario presentar la tarjeta de identificación.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	6/10



d) No se deben utilizar las expresiones “del mismo” o “de los mismos” y en su lugar se puede usar el posesivo su/s antepuesto al sustantivo correspondiente.

Ej: El escrito se dirigía a los funcionarios y explicaba los deberes y obligaciones de los mismos.

El escrito se dirigía al funcionariado y explicaba sus deberes y obligaciones.

e) Se debe utilizar el género femenino o masculino según el sexo de la persona que desempeñe el cargo, oficio o profesión.

f) Emplear determinantes sin marca de género. “Cada” o “cualquier” pueden, a veces, evitar el empleo de “todos”.

Ej: Todos los representantes de los distintos Servicios dispondrán de la documentación necesaria.

Cada representante de los distintos Servicios dispondrá de la documentación necesaria.

g) Eludir el sujeto.

Ej: El solicitante deberá cumplimentar el impreso con letra clara.

Se cumplimentará el impreso con letra clara.

Para más información acceder al siguiente enlace:

[https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/igualdad/galerias-ficheros/recursos/Gua\\_para\\_un\\_uso\\_igualitario\\_del\\_lenguaje\\_administrativo.pdf](https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/igualdad/galerias-ficheros/recursos/Gua_para_un_uso_igualitario_del_lenguaje_administrativo.pdf)

## V.- PROGRAMA

Se relacionan a continuación, tras la consulta realizada a las diferentes Áreas, las iniciativas a acometer en el año 2023:

### REGLAMENTOS Y ORDENANZAS

#### I.- Modificaciones

- Iniciativa: Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1999 y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 en fecha 20 de abril de 2010, a la casuística propia de esta Corporación y a la normativa actual en la materia, en concreto al Reglamento Regulator de la Administración electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

Responsable: Secretaría General.

- Iniciativa: Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz aprobado por Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2019 y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	7/10



Provincia nº 118, de 24 de junio de 2019 , a la nueva casuística de esta Corporación y a la normativa actual en la materia.

Responsable: Presidencia.

- Iniciativa: Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar a las circunstancias propias de esta Corporación y a la normativa en la materia, en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 20 de marzo de dos mil trece, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 78, de 26 de abril de 2013 y modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 206, de 28 de octubre de 2013.

Responsable: El Área de Vicepresidencia 1ª, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

- Iniciativa: Acuerdo para el establecimiento y fijación del Precio Público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones.

Motivación: Abordar la modificación del Acuerdo para el establecimiento y fijación del Precio Público por la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en la Institución Provincial Fernando Quiñones por la necesidad de revisión anual.

Responsable: El Área de Vicepresidencia 1ª, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

- Iniciativa: Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Corporación.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Corporación, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de octubre de 2015, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213 en fecha 9 de noviembre de 2016, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Reglamento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Actualizar y adaptar el referido Reglamento, aprobado por Pleno y, posteriormente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 24 de mayo de 2011, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	8/10



Corporación.

Responsable: Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

- Iniciativa: Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz .

Motivación: Actualizar y adaptar la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009. Modificado en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 86, de 10 de mayo de 2010. Habiéndose producido alegaciones, resueltas por el Pleno en sesión celebrada el 19 de enero de 2011, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 96, de 24 de mayo de 2011. Modificado por Resolución de Presidencia de 18/10/2016, a la normativa actual en la materia y a la casuística propia de esta Corporación.

Responsable: Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

- Iniciativa: Estatutos de la Fundación Provincial de Cultura.

Motivación: Actualizar y adaptar los Estatutos de la Fundación Provincial de Cultura, aprobados por Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1988 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 11, de 14 de enero de 1989. Modificados por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 234, de 9 de octubre de 1991. No habiéndose producido alegaciones, el texto íntegro se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 271, de 23 de noviembre de 1991. Modificados por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 17, de 22 de enero de 2005. No habiéndose producido alegaciones, el texto íntegro se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 56, de 10 de marzo de 2005. Modificados por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2006, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 67, de 10 de abril de 2006. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 96, de 24 de mayo de 2006.

Responsable: Fundación Provincial de Cultura.

## II. Aprobación

- Iniciativa: Reglamento de Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Proveer a la Tesorería de esta Corporación de una norma que regule y normalice el funcionamiento del Servicio.

Responsable: Tesorería.

- Iniciativa: Reglamento de Endosos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Proveer a la Diputación Provincial de Cádiz de una norma que regule y permita normalizar los trámites a seguir en caso de Endosos o Cesiones de Créditos.

Responsable: Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Tesorería.

- Iniciativa: Reglamento de Teletrabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Motivación: Elaborar y aprobar el reglamento que regule la posibilidad de prestación de

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	9/10



trabajo a distancia para el fomento de las nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de la administración digital.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Reglamento de cambio de puesto por motivos de salud.

Motivación: Elaborar y aprobar el reglamento que regule la posibilidad de cambio de puesto por motivos de salud del personal al servicio de la Diputación Provincial de Cádiz.

Responsable: El Área de Función Pública.

- Iniciativa: Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por el SPRyGT en materia tributaria y demás ingresos de derecho público.

Motivación: Dotar de cobertura legal a la Tasa por la prestación de servicios por el SPRyGT en materia tributaria y demás ingresos de derecho público.

Responsable: Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

- Iniciativa: Reglamento para la gestión y ejecución de las obras PROFEA.

Motivación: Dotar a la corporación de un reglamento que regule la gestión y ejecución de las obras PROFEA.

Responsable: Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

El Presidente

Código Seguro de Verificación	IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY	Fecha	27/12/2022 12:42:27
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2LP4HLXOZ2WYM4EMKGPY</a>	Página	10/10

